



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
 DIRECCION REGIONAL DE SALUD
 UNIDAD EJECUTORA 408 RED DE SALUD SAN FRANCISCO
 PARQUE 04 de OCTUBRE N° 03
 TELEFAX N°325103

Resolución Directoral

Nº. 078-2024-GRA/GRDS-DIRESA-UERSSAF-DE

Ayna - San Francisco, 05 de marzo de 2024.

VISTO:

El Memorando N° 0101-2024-GRA-DIRESA-UERSSAF/DE, del Director Ejecutivo, Informe N° 000028-2024-GRA/GG-GRDS-DRSA-REDSFCO-OA; del Director de Administración, y demás actuados sobre: designación de responsable de la Unidad de Sistema para el proceso de implementación de la Interconexión de la herramienta Informática de Tramite Documentario con la Plataforma de Interoperatividad del Estado – PIDE; al servidor Alberto Aguilar Huicho, y;

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución Ejecutiva Regional N° 788-2012-GRA/PRES, se crea la Unidad Ejecutora 408 - Red de Salud San Francisco, siendo un órgano descentralizado de la Dirección Regional de Salud de Ayacucho, encargado de conducir, normar, regular, implementar y controlar el funcionamiento del sistema de salud y dar cumplimiento a las políticas regionales y nacionales acorde a las necesidades y demanda de la población en materia de salud enmarcado en la visión, misión y objetivos estratégicos de la institución. Por ende, goza de autonomía administrativa y económica en los asuntos de su competencia dentro de su jurisdicción;

Que, la Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, modificada por el Decreto Legislativo N° 1446 y la Ley N° 30039, declara al Estado peruano en proceso de modernización en sus diferentes instancias, dependencias, entidades, organizaciones y procedimientos, con la finalidad de mejorar la gestión pública y contribuir al fortalecimiento de un Estado moderno, descentralizado y con mayor participación del ciudadano, por lo que resulta necesario mejorar la gestión pública, a través del uso de nuevas tecnologías que permitan brindar mejores servicios a los ciudadanos;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 083-2011-PCM, se crea la Plataforma de Interoperabilidad del Estado - PIDE infraestructura tecnológica que permite la implementación de servicios públicos por medios electrónicos y el intercambio electrónico de datos, entre entidades del Estado a través de Internet, telefonía móvil y otros medios tecnológicos disponibles;

Que, el artículo 5 del dispositivo legal señalado precedentemente establece que el titular de la cada entidad integrante del Sistema Nacional de Informática o al que haga las veces, designará al funcionario responsable que se encargará de adoptar las acciones necesarias para el cumplimiento y ejecución de las disposiciones contenidas en el referido Decreto Supremo;

Que, mediante el Decreto Legislativo N° 1246 se aprueban diversas medidas de simplificación administrativa, las cuales se vienen implementando progresivamente, facilitando la interoperabilidad entre diversos procesos y servicios que brindan las entidades de la Administración Pública, de manera gratuita y permanente, de acuerdo a lo establecido en los artículos 2 y 3 de la referida norma; asimismo, en el numeral 3.6 del artículo 3 se dispone que las entidades de la Administración pública deben utilizar la Plataforma de Interoperabilidad del Estado (PIDE) administrada por la Presidencia del Consejo de Ministros, a través de la Oficina Nacional de Gobierno Electrónico e Informática, actualmente denominada Secretaria de Gobierno Digital;

Que, en el artículo 27 del Decreto Legislativo N° 1246 se establece que el Marco de Interoperabilidad del Estado Peruano está constituido por políticas, lineamientos, especificaciones, estándares e infraestructura de tecnologías digitales, que permiten de manera efectiva la colaboración entre entidades de la Administración Pública para el intercambio de información y conocimiento, para el ejercicio de sus funciones en el ámbito de sus competencias, en la prestación de servicios digitales inter-administrativos de valor para el ciudadano provisto a través de canales digitales;

Que; mediante el Decreto Legislativo N° 1412, se aprobó la Ley de Gobierno Digital, para mejorar la prestación y acceso de servicios digitales en condiciones interoperables, seguras, disponibles,



escalables, ágiles, accesibles, y que faciliten la transparencia para el ciudadano y personas en general. Esta Ley, establece el marco de gobernanza del gobierno digital para la adecuada gestión de la identidad digital, servicios digitales, arquitectura digital, interoperabilidad, seguridad digital y datos, así como el régimen jurídico aplicable al uso transversal de tecnologías digitales en la digitalización de procesos y prestación de servicios digitales por parte de las entidades de la Administración Pública en los tres niveles de gobierno;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 029-2021-PCM se aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1412, señalando en los numerales 88.1 y 88.2 del artículo 88 que la Plataforma de Interoperabilidad del Estado (PIDE) es una infraestructura tecnológica que facilita la implementación de servicios digitales en la Administración Pública. Se constituye en la capa de intercambio seguro y verificable de datos entre procesos y sistemas de información de las entidades públicas y que la Presidencia del Consejo de ministros, a través de la secretaría de Gobierno Digital, administra la Plataforma de Interoperabilidad del Estado y establece sus condiciones de uso y mecanismos de integración;

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 119-2018-PCM, modificada por la Resolución Ministerial N° 087-2019-PCM, se dispuso la creación de un Comité de Gobierno Digital en cada entidad de la Administración Pública, estando integrado por: el titular de la entidad o su representante; el líder de Gobierno Digital; el responsable del área de informática o quien haga sus veces; el responsable del área de recursos humanos o quien haga sus veces; el responsable del área de atención al ciudadano o quien haga sus veces; el Oficial de Seguridad de la Información; el responsable del área legal o quien haga sus veces; y el responsable del área de planificación o quien haga sus veces;

Que, mediante el Informe N° 005-2024-GRA/GRDS-DIRESA-UERSSAF-UAJ, la Oficina de Asesoría Jurídica, emite opinión legal favorable respecto la implementación Unidad de Sistema Interconexión Informática de Tramite Documentario con la Plataforma de Interoperatividad del Estado – PIDE; asimismo, mediante el Informe N° 000028-2024-GRA/GG-GRDS-DRSA-REDSFCO-OA; el Director de Administración solicita mediante resolución directoral la designación de responsable para la implementación de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE al servidor Alberto Aguilar Huicho;

Que, con Memorando de Visto, el Director Ejecutivo de la Unidad Ejecutora 408 - Red de Salud San Francisco, dispone la proyección de la presente a fin implementar el sistema y dar accesibilidad al usuario de la Unidad Ejecutora 408 Red de Salud San Francisco;

Por las razones expuestas y los alcances de las normas citadas, así como el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General y demás preceptos complementarios conexos y vigentes, y en uso a las facultades establecidas en la Resolución Ejecutiva Regional N° 081-2024-GRA/GR, de fecha 14 de febrero de 2024.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – DESIGNAR, al servidor Civil ALBERTO AGUILAR HUICHO, como responsable del Sistema de Interconexión de la Herramienta Informática de Tramite Documentario o Gestión Documental con la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE, de la Unidad Ejecutora 408 – Red de Salud San Francisco.

ARTÍCULO SEGUNDO. – TRANSCRIBIR, la presente Resolución a los interesados e instancias correspondientes previa las formalidades de Ley, para su conocimiento y fines consiguientes.

ARTÍCULO TERCERO. – DISPONER, al Área de Soporte Informático de la Dirección de Planificación, Presupuesto y Desarrollo Institucional la publicación de la presente Resolución Directoral en el Portal Institucional de la Unidad Ejecutora 408 - Red de Salud de San Francisco (www.rissanfrancisco.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

DISTRIBUCIÓN:
Dirección Ejecutiva UERSSAF
Dirección de Administración
Dirección de Salud Pública
Dirección de Planificación, Presupuesto y Desarrollo Institucional
Área de Soporte Informático
Unidad de Recursos Humanos
Archivo
BJAP/ly


DIRECTOR EJECUTIVO
Obs. Hernan Pretelli Apaico
DIRECTOR EJECUTIVO